

SEM/DICON/DAU/DAF/DOM/DESAM/JRR/PMU/evtt.-

PUENTE ALTO,

19 AGO 2015

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

EX. N° **1357** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201420186, de fecha 17.09.2014, por concepto de Permiso de Edificación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Robles, de propiedad Municipal ubicado en Avenida Ejército Libertador N° 3941, Villa Los Robles, ROL N° 2400-52 de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Parvulario Municipalizado.
2. Mediante nota al pie de página del Administrador Municipal en Memorándum N° 69, de fecha 23.07.2015, de la Dirección de Servicios de Educación, Salud y Atención de Menores de la Gestión Municipal, al Sr. Alcalde, que instruye proceder de acuerdo a lo señalado en memorándum N° 69, de fecha 23.07.2015.
3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.
4. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes, sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, por concepto de Permiso de Edificación del Establecimiento Parvulario Municipalizado, Jardín Infantil y Sala Cuna Los Robles, ubicado en Avenida Ejército Libertador N° 3941, Villa Los Robles de Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL